

Seiute marauecis.



SEELLO QVARTO. VEINTE  
MILLAS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y SESTE.

- His. de la Venta de Carnes de Valdeparaiso y Pescados =  
El Sr. D. Juan Perez de Alcazar = Dicho se crea su voto =  
El Sr. D. Juan D. Garcia Manana y Mula = Dicho se  
Confirma con el parecer de Sr. D. Juan de Matheo =  
Entre Estado de las Arguatas de Sr. D. Matheo Perez de  
Ludelay de su voto a Sr. D. Juan de Caceres =  
El Sr. D. Andres Juan de Caceres = Dicho no le Comitan  
los motivos que tubo esta Real para Encluar a Sr. D.  
Mano Palomo y su Hijo, Vason por que no puede Con  
firmarse con el Decreto hecho, y mas quando ha  
vuelto aydo a la parte de afuera que en el Lanre  
que tubo en la Plata, no Concursio su Hijo, y al  
dho Lanre haues animismo aydo tener hecha Justifi  
ficacion judicial seno haues tenido la mala le de  
falta =  
El Sr. D. Don Mano Juicio y Cauela = Dicho se lle  
be apuro y debido Efecto el Decreto hecho p. la Ciudad =  
El Sr. D. Juan D. Ruiz Matheo = Dicho se Confirma  
con el Decreto que la Ciudad hizo =  
El Sr. D. Gaspar Palasio = Dicho que sin Combarpoes  
hauesse hallado en el Decreto citado, Comtando el  
posteriormente en parte lo dho y al Sr. D. Andres  
Juan de Caceres, se Confirma con su Dictamen =  
El Sr. D. Joseph de Aguilar = Dicho se Confirma  
con el voto de Sr. D. Juan Ruiz Matheo =  
El Sr. D. Miguel de Sicilia = Dicho que siendo de  
tanta Autoridad los Decretos de las Ciudades  
y mas de la magnitud dha, se halla di puesto que  
sin justificado motivo y excepciones a los Decretos  
de, no quedan alterar ni Revocar sus Decretos

Don

